



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

**APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA DEPORTISTAS DE ÉLITE EN EL MUNICIPIO DE CASTALLA. (ANUALIDAD 2025)
Expediente 4033/2025.**

Visto el acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 4 de octubre de 2023, sobre aprobación inicial de las BASES GENERALES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA DEPORTISTAS DE ÉLITE EN EL MUNICIPIO DE CASTALLA. EXPEDIENTE 4033/2025, publicadas definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 17 de fecha 24/01/2024.

Visto el acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 26 de marzo de 2025, sobre aprobación inicial de la MODIFICACIÓN DE LAS BASES GENERALES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA DEPORTISTAS DE ÉLITE EN EL MUNICIPIO DE CASTALLA.

Vista la publicación inicial de la modificación de las referidas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 64 de fecha 03/04/2025.

Vista la publicación definitiva de las Bases generales modificadas para la concesión de ayudas económicas para deportistas de élite en el municipio de Castalla, en el Boletín Oficial de la Provincia número 98 de fecha 26/05/2025.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Castalla 2025, aprobado Decreto de la Alcaldía-Presidencia y publicado en el BOP de Alicante número 63 de fecha 02/04/2025.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la normativa de desarrollo de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En fecha 26 de junio de 2025 se emite providencia de inicio por el que se dispone que se inicie expediente para la tramitación de las respectivas ayudas.

Visto el informe-propuesta de Secretaría obrante en el expediente de fecha 14/07/2025, así como el de fiscalización (fase A) favorable de la Intervención Municipal de fecha 22/07/2025.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2025- -3410-48013 DEPORTISTAS DE ELITE, constando en el expediente la oportuna retención de crédito al efecto por un importe 8.000,00 € emitida por el Interventor Municipal en fecha 08/07/2025, con referencia 2025.2.0003999.000.

Así, en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y disposiciones concordantes,

RESUELVO

PRIMERO.- EFECTUAR LA CONVOCATORIA para la concesión de la CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA DEPORTISTAS DE ÉLITE EN EL MUNICIPIO DE CASTALLA. (ANUALIDAD 2025), en aplicación de las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante Nº98, de 26/05/2025, en el que se anuncia la aprobación definitiva de las BASES GENERALES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS DE ÉLITE EN EL MUNICIPIO DE CASTALLA.



SEGUNDO.- AUTORIZAR EL GASTO por importe de 8.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2025. .3410.48013 del Presupuesto General vigente.

TERCERO.- COMUNICAR a la BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida, así como un extracto de la misma, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la BDNS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- Como se indica en la base Octava, el plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

QUINTO.- Podrán concurrir a esta convocatoria los/las deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser natural de Castalla, o residir en ella, al menos, en los cuatro últimos años anteriores a la presente anualidad.
- b) Estar en posesión de la licencia federativa en vigor de la modalidad deportiva correspondiente y estar compitiendo en campeonatos estatales, autonómicos o provinciales.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, por parte del Ayuntamiento, aportando cuanta información les sea requerida.
- d) Estar considerado/a como deportista de élite de la Comunidad Valenciana, debiendo figurar en la lista de deportistas de élite correspondiente a los resultados deportivos, publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y posteriores correcciones que sean publicadas en el DO.C.V. que de la convocatoria anual se desprendan.
- e) Realizar la justificación económica, mediante facturas, de los gastos realizados quede la convocatoria anual se desprendan, que han de ser, como mínimo, igual al importe concedido, adjuntando las facturas acreditativas de cada gasto

SEXTO.- Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura como anexo a las Bases, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o por cualquiera de las vías admitidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos necesarios o falte algún documento de los exigidos, se requerirá a los interesados para que lo subsanen en el plazo de 10 días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciesen, se les tendrá por desistido de su petición, que se archivará sin más trámites.

A las solicitudes, se adjuntará:

1. Solicitud conforme al modelo normalizado que figura como anexo I en estas bases. Los firmantes de las solicitudes que actúen en nombre y representación de los deportistas habrán de aportar documentación acreditativa de su condición de representante.
2. Fotocopia del DNI de la persona que firma la solicitud.
3. Certificado de empadronamiento. La comprobación de este requisito se realizará de oficio por el Ayuntamiento en el momento de presentar la solicitud, sin que sea necesaria la aportación de ningún documento acreditativo por parte del interesado
4. Fotocopia de la licencia federativa en vigor del deportista aspirante a la concesión de la beca.
5. Historial deportivo del solicitante visado por el club y por la federación deportiva territorial a los que pertenece, en la que se incluirá certificado, expedido por la federación correspondiente, de los resultados obtenidos en las diferentes competiciones oficiales conforme a la convocatoria anual se desprenda (anexo II).
6. Gastos acumulados durante la temporada que de la convocatoria anual se desprenda junto con las facturas acreditativas de cada gasto.
7. Ficha de alta de terceros donde aparezcan los datos bancarios de la cuenta corriente a la que transferir, en su caso, el importe de la beca (anexo III).



SÉPTIMO.- Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporciona, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

OCTAVO.- Designar como instructor al TÉCNICO MUNICIPAL DE DEPORTES, siendo éste también el encargado de emitir informe en el se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

NOVENO.- PUBLICAR la presente convocatoria en el TABLÓN DE ANUNCIOS del Ayuntamiento de Castalla, y en el PORTAL DE TRANSPARENCIA.

Las Bases Específicas de las ayudas están disponibles a través del siguiente enlace:

[Bases Reguladoras](#)

Lo acuerda, manda y firma el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castalla.

EL SECRETARIO,
José Javier Nicolau Gay.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Jesús López Blanco.